

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0107-2017
(de 7 de junio de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General, otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, **BANCO GENERAL, S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de sus Sucursales que mantiene en la Terminal de Albrook, Locales L-03 y L-51, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en la Terminal de Albrook, Locales L-43 y L44, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, a partir del día 3 de julio de 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO GENERAL, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO GENERAL, S.A.** a trasladar sus Sucursales que mantiene en la Terminal de Albrook, Locales, L-03 y L-51, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, hacia su nueva sede que estará ubicada en la Terminal de Albrook, Locales L-43 y L44, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.